



**ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-**  
*Especialistas en Derecho Laboral y  
Seguridad Social Integral*

Av. Calle 19 No 3 – 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 – Bogotá

10/12/2015 TLP

Página | 27

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE  
PEREIRA.

E. S. D.

**REF.: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 18 DE FEBRERO DE 2014, Y CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2014 Y CANCELACIÓN DE COSTAS PROCESALES LIQUIDADAS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014, A FAVOR DE CONSUELO RESTREPO MARÍN. C.C. 24939677.**

**ALBERTO CÁRDENAS D.** mayor de edad de esta vecindad, identificado con C.C. No. 11.299.893 de Girardot, abogado en ejercicio con T.P. No. 50.746 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **APODERADO** del señor(a) que consagra la referencia conforme al poder que adjunto, respetuosamente acudo ante Usted en ejercicio del **PRECEPTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 13, 14 15 y 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pido se acceda a las siguientes:

**PETICIONES.**

- 1- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a la Sentencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 18 DE FEBRERO DE 2014, Y CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2014** por medio del cual se le ordena a esta Entidad realizar el reconocimiento y pago DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN a mi poderdante incluyendo los factores salariales.
- 2- Cancelar la correspondiente **INDEXACIÓN** desde el día en que fue reconocida la Pensión, de conformidad con la ordenado por la sentencia.
- 3- Se dé cumplimiento dentro de los términos previstos en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.
- 4- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a lo Ordenado por el **AUTO INTERLOCUTORIO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014**, por medio del cual se condenó en costas, liquidadas y aprobadas a través de **AUTO INTERLOCUTORIO DEL** por valor de \$ \$616.000 dentro del proceso No. 2013-239.
- 5- Sírvase consignar las costas aquí solicitadas a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta del Banco Colombia – Cuenta Corriente No. 11310355583 a nombre del suscrito Alberto Cárdenas de la Rosa. (ANEXO CERTIFICACIÓN BANCARIA)



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	18 de enero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	1655
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALBERTO CARDENAS DE LA ROSA		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE FALLO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	UN EXPEDIENTE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

